



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 20/21-2022/JL-I.**

- Sotralo (demandado)
- Edgar Francisco Sunsa Jiménez (demandado)
- Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado)

En el expediente laboral número 20/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario, promovido por Mauro Guadalupe Canul Sánchez, en contra de 1) Sociedad de Producción Alianza Moderna de Campeche S. C. de R. L., 2) Sotralo, 3) Francisco Javier Hau May y 4) Edgar Francisco Sunsa Jiménez; con fecha 12 de marzo de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) con el escrito de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito por la Licda. Itzel Gudalupe Cervera Salazar, apoderada jurídica de la parte actora, mediante el cual se desiste de diversas pruebas ofrecidas, y; 3) con el oficio número 081/CJCAM/SEJEC/24-2025, de fecha 17 de septiembre de 2024, signado por el Mtro. Mario Alberto pech Xool, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través del cual informa la designación de perito en el presente asunto. **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Se admite desistimiento de pruebas.

Se tiene por debidamente recepcionado el escrito de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito por la Licda. Itzel Gudalupe Cervera Salazar, apoderada jurídica de la **parte actora**, por lo tanto, **este Juzgado admite el desistimiento del desahogo de la prueba marcada con el numeral III, ofrecidas en su escrito de contestación, consistentes en las testimoniales a cargo de los ciudadanos Javier Alonso Lara Bautista y Luis Omar Ehuan Lezama.**

SEGUNDO: Designación de Perito.

En términos del oficio número 081/CJCAM/SEJEC/24-2025, de fecha 17 de septiembre de 2024, signado por el Mtro. Mario Alberto pech Xool, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 824 de la Ley Federal del Trabajo, **se designa como perito del Juzgado Laboral, sede Campeche, en materia de Documentoscopia al Maestro Carlos Manuel España Canul, quien tiene su domicilio ubicado en calle 16, número 39 B, entre 110 y 112, Barrio de Santa Lucia, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Campeche, con número de contacto 9811065979 y correo electrónico espanabogado@gmail.com.**

Por lo tanto, **se ordena girar oficio** por vía electrónica al citado perito para que, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a partir de su notificación, **manifieste a esta autoridad si acepta o no el cargo de Perito del Tribunal en la materia de Documentoscopia, rinda su protesta de ley y proporcione el monto de sus honorarios.** Asimismo, manifieste los requerimientos necesarios para que este Tribunal se encuentre en aptitud de señalar hora y fecha para la toma de muestras, así como para la Audiencia de Juicio, en su continuación.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: Notificaciones.

De conformidad con el numeral 739 Ter, fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción que notifica el presente acuerdo a las siguientes partes:

<ul style="list-style-type: none"> • Mauro Guadalupe Canul Sánchez (parte actora) • Sociedad de Producción Alianza Moderna de Campeche S.C. de R.L. y Francisco Javier Hau May (parte demandada) 	Buzón electrónico
<ul style="list-style-type: none"> • Sotralo y Edgar Francisco Sunsa Jiménez (parte demandada) 	Boletín o estrados

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de marzo del 2026.

Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**

**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**

NOTIFICADOR